



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.15/Rev.1
7 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 83 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Túnez*: proyecto de resolución revisado

La crisis de la deuda externa y el desarrollo: Hacia una solución duradera del problema de la deuda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 1/, 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980 2/, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 3/, de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 4/,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

2/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15) vol. II, anexo I.

3/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15) vol. II, primera parte.

4/ Resolución 40/205, anexo.

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones 5/,

Reconociendo que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo con una carga de la deuda elevada, que constituye un obstáculo importante para su crecimiento económico y desarrollo sostenido, puede constituir una amenaza para su estabilidad económica, social y política,

Recalcando que la repercusión mundial y las múltiples consecuencias del endeudamiento de los países en desarrollo para la economía mundial, hoy en día cada vez más interdependiente, puede ser una amenaza a la estabilidad política de dichos países,

Reconociendo que en las actuales circunstancias es necesario que todos los países adopten, colectiva e individualmente, medidas de ajuste, contribuyendo cada uno de ellos al objetivo común, con arreglo a sus posibilidades y a su peso en la economía mundial, y al mismo tiempo que siguen causando inquietud las repercusiones políticas y sociales del programa de ajuste estructural de los países en desarrollo endeudados,

Celebrando la creciente aceptación de la necesidad de reducir el volumen y el servicio de la deuda para lograr una solución duradera del endeudamiento externo de los países en desarrollo,

Reconociendo la permanente necesidad de aumentar la eficacia de la cooperación internacional con objeto de resolver el endeudamiento externo de los países en desarrollo sobre una base duradera, equitativa y mutuamente convenida, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional,

Observando que, si bien la comunidad internacional ha desplegado esfuerzos para resolver el problema de la deuda, es esencial, habida cuenta de su gravedad, reafirmar la responsabilidad compartida de todas las partes interesadas,

Observando con preocupación que la salida neta de recursos de los países en desarrollo como grupo, incluido el deterioro de la relación de intercambio, especialmente agravado por la crisis de la deuda, priva a esos países de los recursos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado en relación con el problema de la deuda y por su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda" 6/;

2. Destaca que la crisis de la deuda en una economía mundial cada vez más interdependiente tiene una amplia repercusión, a menudo con consecuencias políticas, e influye no sólo en las relaciones entre acreedores y deudores sino

5/ TD/351, primera parte, secc. I.

6/ A/43/647.

también en las perspectivas de la comunidad mundial en su conjunto, por lo que exige un enfoque amplio con impulso político y una cooperación estrecha y continua;

3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la deuda general de los países en desarrollo deudores haya persistido y a menudo aumentado, de que los países endeudados no hayan podido hasta ahora crecer y desarrollarse y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan provocando una gran inquietud;

4. Destaca la necesidad de un ambiente económico internacional favorable unido a un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento para apoyar a los países en desarrollo deudores en sus esfuerzos por hacer frente a su deuda externa y aliviar los costos políticos y sociales de los programas de ajuste estructural y el cansancio del ajuste, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de su crecimiento, desarrollo y solvencia económicos;

5. Insta a la comunidad internacional a que siga buscando, por medio del diálogo y la responsabilidad compartida, una solución al problema de la deuda de los países en desarrollo duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;

6. Invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios de condicionalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales, las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y la situación cambiante de la economía mundial, e insiste además en que se requiere una coordinación más eficaz entre las instituciones financieras multilaterales que no debe conducir a la condicionalidad cruzada;

7. Reafirma que uno de los principales objetivos de cualquier estrategia relativa a la deuda debe ser que los países en desarrollo deudores alcancen un nivel de crecimiento suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, lo que a su vez mejorará su capacidad para atender al servicio de la deuda, e insta a todas las partes interesadas a que elaboren nuevos medios y formas de apoyar con eficacia las políticas encaminadas a alcanzar ese nivel de crecimiento;

8. Reconoce que los esfuerzos destinados a resolver el problema de la deuda deben incluir, entre otras cosas, políticas de los países acreedores y deudores que propicien el crecimiento y la diversificación de las exportaciones de los últimos unidas a unas políticas macroeconómicas apropiadas y a unos mercados más abiertos en los países desarrollados y en desarrollo, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio relativas al trato especial y diferencial de los países en desarrollo;

9. Reconoce la necesidad de que se amplíen aún más en los foros apropiados los métodos empleados para reducir el volumen y el servicio de la deuda, con inclusión de la expansión del alcance y de la aplicación de las técnicas financieras actualmente utilizadas;

/...

10. Pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por medio del proceso de las consultas de alto nivel con jefes de Estado o de Gobierno, así como con otras partes interesadas, para contribuir a una comprensión común tendiente a resolver el problema de la deuda de los países en desarrollo en el contexto de su crecimiento y desarrollo;

11. Pide también al Secretario General que adopte otras medidas apropiadas para la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
